



Bucaramanga, veinticuatro (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL SUMARIO
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
MINIMA CUANTIA

RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00500-00

DEMANDANTE: LUZ ALEJANDRA BOHÓRQUEZ URIBE,
C.C. 1.098.729.580

DEMANDADO: CARLOS CÉSAR LULLE BORDA,
C.C. 17.178.027

En atención a la solicitud de medias cautelares, previo a resolver acerca de su procedencia, este Despacho REQUIERE a la parte actora para que se sirva prestar caución equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda, es decir, por la suma de **\$4.485.987** de conformidad con el numeral 2 de artículo 590 del C.G.P., como quiera que, si bien, desde la presentación de la demanda aportó un documento identificado con la póliza No. B100038332 de la entidad Compañía Mundial de Seguros S.A., no es claro el motivo por el cual en dicho recibo no se evidencia el valor de la prima pagada, aunado a ello, tampoco fue aportado el certificado que expide dicha entidad mediante el cual acredita la fecha de expedición, el número de la póliza, las partes, el valor pagado y la vigencia de la misma.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 147** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **25 de agosto de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario